

DECRETO N°

1198

TEMUCO,

VISTOS:

10 JUN 2021

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

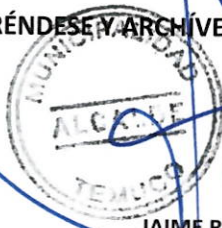
<b>Nombre Profesional</b>	<b>EDUARDO ANDRES BAEZA SAN MARTIN</b>		
<b>Rut</b>			
<b>Funciones Específicas:</b>	Realizar un total de 20 endodoncias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>- <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>- <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>- <u>Obturación Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>- Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>		
<b>Inicio</b>	<b>19.04.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>20.06.2021</b>
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.802.660.-</b>	<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "2"</b>
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.13.02</b>	<b>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia por especialista)</b>	

2.- El monto total a referendar es de \$1.802.660.- (un millón ochocientos dos mil seiscientos sesenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISTRIBUCIÓN:  
OF. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



4950/27-05-21